



**TRASLADO DE RESOLUCIÓN. –**

**ASUNTO:** Adjudicación contrato de obras para la instalación de estratificador para la producción e agua caliente sanitaria en Polideportivo Municipal Miriam Blasco

**EXPEDIENTE:** SE-PC 101/2017

**Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, dictó decreto nº 9014 del siguiente tenor literal:**

**Visto el expediente SE-PC 101/2017** relativo a la contratación de la OBRA DE INSTALACIÓN DE ESTRATIFICADOR ACS EN POLIDEPORTIVO MIRIAM BLASCO., mediante **CONTRATO MENOR**, y atendido que:

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta preciso incorporara al Polideportivo Miriam Blasco un equipo de producción de agua caliente sanitaria y gestión de la calefacción de tecnología de alta eficiencia energética, buscando la reducción de consumo energética y las emisiones.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>D.N.I. o C.I.F.</b>	<b>OFERTA (Sin IVA)</b>
CARLOTER S.L.	--	No presenta
DISEFI RENOVABLES, S.L.	--	No presenta
TECNOCLIMA	--	No presenta
SOLUCIONES RENTING SOLAR, SL	B47750310	39.000
FONTANERÍA BARCALA	--	No presenta

2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por SOLUCIONES RENTING SOLAR, SL por un importe de 39.000,00 € (IVA excluido), más 8.190,00 € de IVA, lo que hace un total de 47.190,00 (IVA incluido), resulta oferta más ventajosa de las presentadas, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obra de instalación de estratificador ACS en Polideportivo Miriam Blasco, instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

**En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:54:04 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 659bf40113ef19600be9ca791429c1e249142420  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**PRIMERO:** Contratar con SOLUCIONES RENTING SOLAR, SL. con CIF nº B47750310 y domicilio en C/ Santo Domingo de Guzmán nº 9 de Valladolid, (israel.perez@srsingenieria.com), la ejecución de la obra, consistente en la de instalación de estratificador ACS en Polideportivo Miriam Blasco, tal y como se define en Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras propuestas en su proposición por el licitador adjudicatario.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a:

- Para la ejecución de las obras 47.190,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario SOLUCIONES RENTING SOLAR S.L., con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos de Coordinación de Seguridad y Salud, se autoriza y dispone gasto por importe de 230,99 € a favor de INCOPE S.L CIF B83665513, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos Control de Calidad, se autoriza y dispone gasto por importe de 1.209,92€ a favor de INCIDEC. CIF B47731914, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. **Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:**  
Polideportivo Miriam Blasco. Paseo Prado de la Magdalena, 18, 47011 Valladolid I, 16, 47013 Valladolid
2. **Plazo de ejecución: 90 DÍAS**
3. **Plazos de facturación: único, al finalizar la obra**

Las facturas de más de 5.000€ presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello se deberá facilitar al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

<b>Oficina Contable</b>		<b>Órgano Gestor</b>		<b>Unidad Tramitadora</b>	
Código	L01471868	Código	L01471868	Código	L01471868
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto
<b>Dirección: Plaza Mayor, 1</b>					
<b>Código Postal: 47001</b>					
<b>Ciudad/provincia: Valladolid</b>					
<b>País: España</b>					
<b>Correo de consultas: dc@ava.es</b>					

4.- Seguros u otras garantías exigidos: Fianza definitiva por importe de 1.950 €

5.- Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:54:04 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 659bf40113ef19600be9ca791429c1e249142420  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

**6.- Plazo y condiciones de garantía: 36 MESES.**

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obras y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obras y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Valladolid, a 21 de diciembre de 2017,*

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,  
LA TÉCNICO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES,  
M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez  
[firma digital]**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:54:04 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 659bf40113ef19600be9ca791429c1e249142420  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---